



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0407-2021-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en trece (13) folios y dos (02) files digitales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 400-2021-UNHEVAL-AL, del 22.DIC.2021, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0123-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 22.DIC.2021, con el que emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo para la Escuela Profesional de Odontología, correspondiente al II semestre del año 2021, a partir del 27 de setiembre al 31 de diciembre de 2021; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Que, con el Proveído Digital N° 056-2021-UNHEVAL-OAL, se remite el expediente sobre propuesta de contrato directo para la Escuela Profesional de Odontología, correspondiente al II semestre del año 2021, a partir del 27 de setiembre al 31 de diciembre de 2021.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**La contratación directa para el semestre académico II – 2021, de los docentes para la EP de Odontología:**

2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, **la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas** que fueron declarados ganadores del concurso público y **de los contratos directos**, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021; sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación directa para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para docentes como para los Jefes de Práctica para su contrato directa.

2.3. Ahora bien, la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, estableció los supuestos por el cual un profesional podía ser contratado de manera directa; y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, los profesionales no están incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior de la misma.

2.4. Que, con Oficio Virtual N° 1453-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, del 20.DIC.2021, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos emite opinión favorable para la contratación como DOCENTE DC B2 de la Mg. MINAYA LEON, Jessica Juliana, y como JEFE DE PRACTICA de la CD. MACCHA VALLE, Nelly Francisca, para la Escuela Profesional de Odontología, primer año de estudios, correspondiente al II Semestre del año académico 2021, a partir del 27 de setiembre del 2021, a través de una resolución rectoral.

2.5. Mediante Informe N° 0309-2021-UNHEVAL/OPyPUP-J, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNHEVAL, informa que se otorga la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de la propuesta de contrato directo como DOCENTE de la Mg. Jessica Juliana MINAYA LEON, en la categoría DC B2; y como JEFE DE PRACTICA a tiempo completo de la CD. Nelly Francisca MACCHA VALLE, para la Escuela Profesional de Odontología, primer año de estudios, correspondiente al II Semestre del año académico 2021, a partir del 27 de setiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; dichos gastos se afectarán en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

**III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

3.1. Que, con Resolución N° 0240-2021-UNHEVAL-FM-D, la Facultad de Medicina, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, aprobó la propuesta de contrato directo como docente a la Mg. Jessica Juliana

...///



Minaya León, y como Jefe de Practica a la CD. Nelly Francisca Maccha Valle, para la Escuela Profesional de Odontología, para el primer año de estudios, correspondiente al II Semestre del año académico 2021, a partir del 27 de setiembre al 31 de diciembre de 2021; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE	CATEGORIA	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
Jessica Juliana MINAYA LEON	DC B2	- Embriología e Histología General - Anatomía Humana II	27 de setiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021

DOCENTE	CATEGORIA	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
Nelly Francisca MACCHA VALLE	JPTC	- Embriología e Histología General - Anatomía Humana II	27 de setiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021

**3.2. Órgano que aprueba la contratación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde emitir la resolución rectoral.

**IV. OPINIÓN:** Que, por los fundamentos expuestos **OPINA** que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

**4.1.** Que, se **DISPONGA** la contratación directa para la Escuela Profesional de Odontología de la Mg. **JESSICA JULIANA MINAYA LEON**, como **DOCENTE DC B2**, para el primer año de estudios del semestre II-2021, a partir del 27 de setiembre al 31 de diciembre de 2021.

**4.2.** Que, se **DISPONGA** la contratación directa para la Escuela Profesional de Odontología de la CD. **NELLY FRANCISCA MACCHA VALLE**, como **JEFE DE PRÁCTICA a tiempo completo**, para el primer año de estudios del semestre II-2021, a partir del 27 de setiembre al 31 de diciembre de 2021.

**4.3.** En cuanto a las docente de la categoría DC B2, se advierte que no cubre las horas lectivas exigidas como tal, por consiguiente, se **RECOMIENDA** que el Director de Departamento Académico de la Medicina y Odontología, deberá asignar, bajo responsabilidad, cargas no lectivas a fin de completar las horas por las que está siendo contratada.

**4.4. PRECISAR** que los gastos de los contratos de ambas profesionales se afectarán en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0884-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

**1º. APROBAR** el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para la Escuela Profesional de Odontología de la UNHEVAL, para el primer año de estudios, correspondiente al II semestre 2021, del 27 de setiembre al 31 de diciembre de 2021, propuestos por la Facultad de Medicina con la Resolución N° 0240-2021-UNHEVAL-FM-D, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes:



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0407-2021-UNHEVAL

-03-

DOCENTE	CATEGORÍA	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
Jessica Juliana MINAYA LEON	DC B2	- Embriología e Histología General - Anatomía Humana II	27 de setiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021
DOCENTE	CATEGORÍA	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
Nelly Francisca MACCHA VALLE	JPTC	- Embriología e Histología General - Anatomía Humana II	27 de setiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021

- 2°. **DISPONER** que el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología de la Facultad de Medicina, asigne, bajo responsabilidad, cargas no lectivas a la docente contratada en la categoría de DC B2, a fin de completar las horas por las que ha sido contratada; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** los files digitales de los profesionales aprobados en el numeral 1° de esta Resolución a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 4°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución a las profesionales contratadas con el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OGCalidad FM DDpto.Acad.  
DIGA DAYSA URH  
UPPyM UFR UFEyC  
DIGA UFCyT UFIC UFCP  
UContabilidad  
Interesada File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

